

ACTA/No. OCHENTA Y OCHO DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del veinticuatro de noviembre del año dos mil veintidós. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente licenciado Oscar Alberto López Jerez, de los Magistrados licenciados Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, Alex David Marroquín Martínez, Leonardo Ramírez Murcia, Nelson Palacios Hernández, Roberto Carlos Calderón Escobar, Miguel Ángel Flores Durel, Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, doctor Enrique Alberto Portillo Peña, Licenciados Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y doctor Henry Alexander Mejía. **I. MODIFICACIÓN A LA ADQUISICIÓN DE FIRMA ELECTRONICA.** Para incorporar peritos del Instituto de Medicina Legal, en los certificados de firma electrónica, como parte de Ley Crecer Juntos. **II. SECRETARÍA GENERAL.** Propuesta de respuesta a escritos referentes al examen del notariado 2022. 1) licenciado C C B S, 2) licenciado B A H, 3) licenciado C W S L, 4) licenciada S R M N 5) licenciado N L V, 6) licenciada A B M T 7) licenciado J E, 8) licenciado Roberto C, 9) licenciada E M, 10) licenciado E P, 11) licenciado J A, 12) licenciado C P. 13) licenciada D C. **III. NOMBRAMIENTOS DE JUECES Y MAGISTRADOS DE CÁMARAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.** **IV. UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICO LEGAL.** Proyecto de resolución de exoneración IML. Se da inicio a

sesión a las diez horas quince minutos; no se han incorporado aun los Magistrados Martínez García y Portillo Peña; Magistrado Presidente López Jerez da lectura a agenda y expresa en cuanto al punto II, corresponde a la Comisión de Jueces; Magistrado Pérez Chacón manifiesta que sugiere adicionar a la agenda punto vinculado al proceso de adquisición de certificados de firma electrónica en relación a la Ley Crecer Juntos, para que los peritos del Instituto de Medicina Legal (IML) se incorporen con firma electrónica como lo establece la ley como punto I, insiste que el abordaje será breve; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación agenda modificada con incorporación como punto I: Trece votos.**

Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Ramírez Murcia, Palacios, Calderón, Flores Durel, Quinteros, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede a punto **I. MODIFICACIÓN A LA ADQUISICIÓN DE FIRMA ELECTRONICA.** Para incorporar peritos del Instituto de Medicina Legal, en los certificados de firma electrónica, como parte de Ley Crecer Juntos; Magistrado Pérez Chacón tiene la palabra y en relación a la sistematización del despacho judicial refiere que en cuanto a los sellos de tiempo y certificados de firma electrónica, para los peritos que participaran en los procesos de la Ley Crecer Juntos, para que el proceso electrónico judicial sea completo, estos peritos que están rotando como parte de sus labores es necesario incorporarlos; agrega que se ha verificado la disponibilidad presupuestaria para que formen parte del expediente electrónico; el incremento sería en \$18,744.50 que abarcaría aproximadamente 241 peritos 2

certificados para el Director del IML y delegado, y 15 sellos de tiempo para las sedes y subsedes del IML, agrega que ello representaría una gran utilidad y agilidad, encaminados en el tema de Modernización del Órgano Judicial con el expediente judicial; Magistrado Ramírez Murcia consulta si el número mencionado es la plantilla de peritos del IML o extra, o es incorporar a la firma electrónica a todos los peritos incorporándolos en proceso de modernización; Magistrado Calderón entendió que es para implementar la firma electrónica, en la misma plantilla del IML lo cual viabiliza y la potencia; Magistrado Pérez Chacón acota que no se contratará a nadie nuevo, es para la plantilla del IML que será para beneficio para las futuras implementaciones en las diferentes materias del Órgano Judicial; licenciado C tiene la palabra y hace alusión a dos acotaciones; refiere que el Pleno aprobó \$8,586.50 para la primera solicitud de certificados de firma electrónica luego, el IML solicitó \$8,152.65 en consideración de 241 peritos y los 2 certificados; y 15 sellos para sedes y sub sedes; el requerimiento total \$18,744.50 si existe disponibilidad presupuestaria de los excedentes de la Unidad de tecnología reorientando los recursos de excedentes para la adquisición a través de la libre gestión; indica que se está en tiempo para modificar el proceso original;

Magistrado Presidente López Jerez somete a votación la aprobación para que se incorpore en el proceso de libre gestión para la adquisición de los certificados de firma electrónica para la implementación de la Ley Crecer Juntos y posteriormente otras materias a los 241 peritos del Instituto de Medicina Legal (IML), así como al Director y un encargado delegado y 15

sellos para sedes y subsedes del IML por un total de \$8,152.65 sumado al proceso de adquisición en trámite vinculado a los funcionarios \$18,744.50:

Doce votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Ramírez Murcia, Palacios, Calderón, Flores Durel, Quinteros, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede a punto

II. SECRETARÍA GENERAL. Propuesta de respuesta a escritos referentes al examen del notariado 2022: 1) licenciado C C B S; tiene la palabra la licenciada F d V, y expone respecto al escrito firmado por el señor C C B S que por problemas técnicos se salió de plataforma y le anularon examen por lo que solicita reprogramación; de acuerdo al análisis y acta de anulación el licenciado salía del campo visual e hizo caso omiso de las advertencias; la propuesta es declarar sin lugar la petición; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación**

declarar sin lugar la petición del licenciado C C B S: Trece votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Ramírez Murcia, Palacios, Calderón, Flores Durel, Quinteros, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía; se procede al número 2) licenciado B A H, licenciada d V expone que el licenciado B A H que mantuvo los dispositivos de su computadora conectados; sin embargo, el examen le resultó anulado; según análisis no contestó todas las preguntas, y se verificó que apagó la cámara; de tal forma, se propone sin lugar que se califique la prueba o que se le re programe prueba; Magistrado López Jerez observa que al declarar sin lugar calificación de nota, puede interpretarse que si la hay; licenciada d V responde que al anularse la

prueba no hay calificación; Magistrado Marroquín manifiesta que se declara sin lugar la petición por los motivos expuestos en la resolución; Magistrado Rivera Márquez en sintonía de lo expresado por el Magistrado Marroquín, pues cuando el examen es anulado no hay calificación; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar sin lugar peticiones del licenciado B A H, en cuanto que se le notifique calificación o que realizar nuevamente examen de notariado: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Ramírez Murcia, Palacios, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía; se procede a número 3) licenciado C W S L; licenciada d V refiere que el licenciado C W S L argumenta que no se percató que la plataforma TEAMS le falló hasta que recibió mensaje de anulación, por lo que solicita realizar nuevamente examen este año; al analizar se advierte que el profesional abandonó la plataforma; la propuesta es declarar sin lugar la petición de realizar el examen nuevamente; Magistrado López Jerez consulta si era posible que no se dieran cuenta de la desconexión; licenciada d V responde que se les enviaba mensajes y según capacitaciones se les hizo del conocimiento que debían estar conectados y pendientes, Magistrado Rivera Márquez menciona que según capacitaciones se insistió en condiciones de conexión y de capacidad de computadora para que pudieran rendir la prueba; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar sin lugar la petición del licenciado C W S L, referente a realizar nuevamente prueba este año: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez,

Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Palacios, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía; se procede al número 4) licenciada S R M N; licenciada d V refiere que licenciada S R M N sostiene que la computadora se le apagó y al encenderla nuevamente se desplegaron todas las páginas que tenía en el navegador, y no se percató que la cámara ya no estaba encendida, solicita se le permita continuar realizando la prueba; al analizar el acta de anulación se advierte que ya no era visible en la plataforma, la propuesta es declarar sin lugar petición; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar sin lugar la petición de la licenciada S R M N, en cuanto a que se le permita terminar su evaluación: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Ramírez Murcia, Palacios, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía; se procede al número 5) licenciado N L V; licenciada d V expone que el licenciado N L V desde el simulacro tuvo dificultad con la plataforma TEAMS, solicita la reprogramación; al analizar se advierte que se solicitó al profesional que encendiera la cámara para poder monitorearlo; y así como hizo constar desde los simulacros, que presentó dificultad, tuvo tiempo para resolver el inconveniente; la propuesta es declarar sin lugar petición señalarle nuevamente fecha y hora para realizar prueba; Magistrado Calderón consulta si se verificó que no ingresó a la plataforma TEAMS; licenciada d V menciona que si la tenía encendida al inició y cuando la apagó se le solicitó que encendiera nuevamente, pero no atendió; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar sin lugar la**

petición del licenciado N L V: Once votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Ramírez Murcia, Palacios, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez, y Mejía; se procede al número 6) licenciada A B M T; tiene la palabra la licenciada d V expone que la licenciada A B M T argumentó que se le solicitó se conectara a plataforma; sin embargo, atribuye el estado de ausente a un error de la aplicación; por ello solicita la reprogramación de la evaluación; al analizar se advierte que se anuló la prueba no por el estado de ausente, sino porque se salió de la aplicación; la propuesta se declare sin lugar petición; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar sin lugar la petición de la licenciada A B M T: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Ramírez Murcia, Palacios, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía; Magistrada de Velásquez menciona que algunos se han catalogado como recursos y otros no, dependiendo del planteamiento; en ese sentido consulta si se alude a revocatoria cuando así se denomina por los profesionales; licenciada d V responde que el esquema de la matriz se elaboró en el desarrollo de los escritos; empero, se modificó para la propuesta de ese día en cuanto a las peticiones; Magistrado Rivera Márquez expresa que los escritos son presentados en una variedad de posiciones en cuanto a sus argumentos y se ha procurado abordar el aspecto fáctico de fondo al dar respuesta y en ese sentido se soslayó si se trataba de recurso; Magistrado Mejía en la línea del Magistrado Rivera Márquez, manifiesta que revisó con el equipo y

se llegó a la conclusión que se respondía con base al derecho de petición de respuesta; pues acota son meras inconformidades; **se deja constancia del ingreso el Magistrado Martínez García**; se procede al número 7) licenciado J E M; licenciada d V expone que el licenciado J E M en su escrito argumenta que al entrar a TEAMS se dio cuenta que los demás profesionales realizaban la prueba y solicitó la hoja de examen pues no se le desplegó en pantalla, solicita se resuelva su problema de forma favorable a su persona; señala que se advierte desconocimiento a las herramientas informáticas utilizadas, ello a pesar de los videos tutoriales y simulacros realizados; se propone declarar sin lugar petición; **se deja constancia del retiro de los Magistrados Dueñas y Ramírez Murcia**; Magistrado Calderón consulta si no pudo ingresar; licenciada d V responde que no ingreso al link, y esperaba una hoja con preguntas; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar sin lugar la petición de licenciado J E M: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Palacios, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía; se procede al número 8) licenciado R A C C; **se deja constancia del reingreso de los Magistrados Dueñas y Ramírez Murcia**; licenciada d V expone que el licenciado R A C C argumenta que al haberse elevado la nota mínima a 7.0 se violenta el principio de igualdad y seguridad jurídica, solicita se tenga por aprobados las notas 6.0 y 6.5; al respecto se le indica que tal decisión se realizó por la autoridad competente y ante las atribuciones que la ley faculta con el objeto de mejorar el nivel académico de los

profesionales que ejerzan la función notarial; la propuesta es declarar sin lugar la petición; Magistrado López Jerez manifiesta que el aspirante no representa al resto de profesionales, y consulta si se presentó una solicitud similar previo a la realización del examen; licenciada d V responde que no; Magistrado Ramírez Murcia, manifiesta que en aras de la seguridad jurídica puede indicársele que la nota mínima fue divulgada previo a la realización; Magistrado Calderón expresa que como ya se plasmó el subir la nota la intención fue de mejorar la calidad de los aprobados y si existe algún malestar, debió externarlo previamente; Magistrado Rivera Márquez señala que debe incluirse en la respuesta, que el Pleno si motivó el cambio de nota mínima; Magistrado Pérez Chacón en sintonía con las observaciones anteriores, añade que si el examinando está inconforme con la disposición de la nota mínima lo que procede es impugnar la normativa no pretender por un escrito conseguir un efecto erga omnes; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar sin lugar la petición del licenciado R A C C: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Palacios, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía; se procede a número 9) licenciada E G M C; licenciada d V expone que la licenciada E G M C solicita revisión de examen para llegar a la nota exigida; la propuesta es que se procederá a revisar el examen; Magistrado Ramírez Murcia advierte que la peticionaria efectúa planteamiento general que amerite consideración, sugiere proporcionar respuestas para que se pondere recurso; Magistrado Calderón

manifiesta que advierte igualmente punto genérico; en cuyo caso no procedería revisión, a menos que aluda a algo concreto procede solicitar informe; Magistrado Rivera Márquez expresa que el caso fue discutido, pues inicialmente era de improcedencia, pero opina luego se concluyó que puede revisarse; Magistrado Pérez Chacón considera que la imprecisión de la causal que motivaría la revisión debería ser declarada sin lugar de una sola vez; Magistrado Palacios, expresa en el mismo sentido ante la falta de causal concreta, sugiere que se rechace; Magistrado Quinteros expresa en el mismo sentido pues se solicita revisión indeterminada, y al alegar que obtuvo 6.5 y por ello se revise, considera que no constituye causal concreta; Magistrado Rivera Márquez manifiesta que es un tema discutible de cómo resolver; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar sin lugar el revisar el examen de la licenciada E G M C: Ocho votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros y Palacios; se procede con el número 10) licenciado E P L; licenciada d V refiere que el petionario expone que se conectó inicialmente desde un ipad, posteriormente le prestaron una computadora pero ya no pudo realizar la prueba, solicita reprogramación de prueba; agrega al respecto que era conocido por los aspirantes que debían utilizar para conectarse una computadora o laptop, circunstancia que se reiteró en los simulacros, así como puntualidad; se solicitó informe a la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Información (DDTI), y según el historial se conectó desde un iphone, luego desde una intelmac; y desde iphone; de tal forma, se

comprobó que no se conectó desde una computadora como fue requerido; la propuesta es declarar sin lugar la petición; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar sin lugar la petición del licenciado E P L: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Quinteros, Ramírez Murcia, Palacios, Calderón, Flores Durel, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía; se procede con número 11) licenciado J A A; licenciada d V manifiesta que el licenciado J A A argumenta que cuando realizaba el examen la plataforma se puso muy lenta y no le guardaba respuestas y por lo que no pudo finalizar la prueba, pide se le re programe la prueba; se solicitó reporte a la DDTI e informó que las fallas del internet se debieron a la conexión del aspirante, pues la plataforma no presentó problemas, cuestión confirmada por auditoría; la propuesta es declarar sin lugar; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar sin lugar la petición del licenciado J A A: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Palacios, Calderón, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía; **se deja constancia del retiro del Magistrado Pérez Chacón;** se procede al número 12) licenciado C B P C; licenciada d V expone que el licenciado C B P C argumenta haber reprobado el examen con 6.5 y según la plataforma dejó sin contestar las preguntas 12 y 13; empero a su juicio si las revisó, por lo que solicita se revise para determinar si es la nota que le corresponde; agrega que se solicitó análisis a la DDTI y según la base de datos dejó sin contestar tales preguntas; la

propuesta es confirmar la revisión y responder que efectivamente las preguntas mencionadas no fueron contestadas; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación que se tenga por revisada la prueba del licenciado C B P C y se aclara que las preguntas 12 y 13 no fueron contestadas en la evaluación: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Palacios, Calderón, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía; se procede al número 13) licenciada D C S; licenciada d V expone que la licenciada D C S expone que obtuvo 6.5; y considera que las respuestas de las primeras preguntas no se guardaron por lo que solicita se revise; según informe de la DDTI están guardadas todas las respuestas de la 1 a la 20, la propuesta es tener por revisado el examen y que todas las respuestas fueron guardadas por el sistema; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación que se tenga por revisada la prueba de la licenciada D C S y todas las respuestas fueron guardadas: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Palacios, Calderón, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía; **se deja constancia del retiro del Magistrado Ramírez Murcia.** Se procede al punto **III. NOMBRAMIENTOS DE JUECES Y MAGISTRADOS DE CÁMARAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA;** tiene la palabra el Magistrado Marroquín refiere que el 17/11/2022 fueron remitidas por parte del Consejo Nacional de la Judicatura las ternas relativas a las Judicaturas de la Niñez en Santa Ana, San Miguel y San Salvador; haciendo un total de diez ternas; la Comisión de Jueces realizó entrevista

y con el análisis se efectúan las siguientes propuestas; la primera terna la integra: el master *****, la master ***** y la master *****, todos con maestría y cursos de especialización; proponen que se nombre en el Juzgado Segundo Especializado de la Niñez y Adolescencia de San Miguel al master *****; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación la propuesta de nombrar en el Juzgado Segundo Especializado de la Niñez y Adolescencia de San Miguel al master *****: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Palacios, Calderón, Flores Durel, Rivera Márquez, y Mejía. Magistrado Marroquín refiere que la terna para el Juzgado Segundo Especializado de la Niñez y Adolescencia de San Miguel esta compuesta por el master *****, licenciado *****, la master *****; el primero y última con maestría y todos con cursos de especialización, la Comisión de Jueces propone al master *****; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación la propuesta de nombrar como segundo propietario en el Juzgado Segundo Especializado de la Niñez y Adolescencia de San Miguel al master *****: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Palacios, Calderón, Flores Durel, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Magistrado Marroquín manifiesta que para el Juzgado Segundo Especializado de la Niñez y Adolescencia de Santa Ana, analizaron la terna integrada por el master *****, licenciado *****, licenciada ***** todos con curso de especialización; la Comisión de Jueces propone al master *****; **se deja**

constancia del reingreso del Magistrado Ramírez Murcia; Magistrado Presidente López Jerez somete a votación la propuesta de nombrar como Juez primero propietario en el Juzgado Segundo Especializado de la Niñez y Adolescencia de Santa Ana al master ***: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Palacios, Calderón, Flores Durel, Rivera Márquez y Mejía. Magistrado Marroquín manifiesta que conocieron la terna relativa al Juzgado Segundo propietario del Juzgado Segundo Especializado de la Niñez y Adolescencia de Santa Ana que está integrada por: la máster ***** , master ***** , y el licenciado ***** las dos primeras con maestría y todos con cursos de especialización; la Comisión de Jueces propone a la máster *****; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación la propuesta de nombrar como Juez segundo propietario en el Juzgado Segundo Especializado de la Niñez y Adolescencia de Santa Ana a la máster *****: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Palacios, Calderón, Flores Durel, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Magistrado Marroquín refiere que en cuanto al Juez primero propietario del Juzgado Segundo Especializado de la Niñez y Adolescencia de San Salvador la terna está conformada por el master ***** , licenciado ***** , licenciada *****; el primero con maestría y todos con cursos de especialización; la Comisión de Jueces propone se nombre al master *****; Magistrada Velásquez consulta sobre la documentación que ha presentado la Comisión, unos con experiencia práctica, otros con la diferencia de una maestría, cuál fue el criterio, pregunta agrega que la función desempeñada

brinda experiencia en diferente campo, y en ese sentido no acompañará en la votación; Magistrado Marroquín refiere que omitió expresar que asimismo el que cuenta con maestría tiene experiencia práctica en Juzgados de Niñez; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación la propuesta de nombrar como Juez primero propietario en el Juzgado Segundo Especializado de la Niñez y Adolescencia de San Salvador al master *****: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Palacios, Calderón, Flores Durel, Rivera Márquez, y Mejía. Magistrado Marroquín manifiesta que conocieron la terna para el Juez Segundo propietario del Juzgado Segundo Especializado de la Niñez y Adolescencia de San Salvador la terna conformada por el master *****; master *****, licenciada *****; todos con cursos especializados en la materia; la Comisión de Jueces propone al master *****; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación la propuesta de nombrar como Juez segundo propietario en el Juzgado Segundo Especializado de la Niñez y Adolescencia de San Salvador al master *****: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Palacios, Calderón, Flores Durel, Rivera Márquez y Mejía. Magistrado Marroquín indica que se analizó la terna del Juez tercero Especializado de la Niñez y Adolescencia de San Salvador la que esta integrada por la master *****, master ***** y el master *****; con maestría y experiencia en la materia; la Comisión de Jueces propone a la master *****; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación la propuesta de nombrar como Juez primero propietario en el Juzgado Tercero Especializado de la Niñez**

y Adolescencia de San Salvador la master ***: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Palacios, Calderón, Flores Durel, Rivera Márquez y Mejía. Magistrado Marroquín manifiesta que se analizó la terna del Juez tercero Especializado de la Niñez y Adolescencia de San Salvador la que está integrada por la master *****, licenciada ***** y licenciada *****; todos con distintos cursos de especialización en la Niñez y Adolescencia; la Comisión de Jueces propone a la master *****; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación la propuesta de nombrar como Juez propietario en el Juzgado Tercero Especializado de la Niñez y Adolescencia de San Salvador la master *****: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Palacios, Calderón, Flores Durel, Rivera Márquez y Mejía. Magistrado Marroquín refiere que se conoció la terna para el Primer Magistrado propietario de la Cámara Segunda Especializada de la Niñez y Adolescencia el master *****, master ***** y licenciado *****, la Comisión de Jueces propone al master *****; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación la propuesta de nombrar como Primer Magistrado propietario de la Cámara Segunda Especializada de la Niñez y Adolescencia de San Salvador el master *****: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Palacios, Calderón, Flores Durel, Rivera Márquez y Mejía. Magistrado Marroquín manifiesta que la terna para el Segundo Magistrado propietario de la Cámara Segunda Especializada de la Niñez y Adolescencia con sede en San Salvador

la terna está integrada por la master *****, licenciado ***** y licenciada *****; todos con distintos cursos especializados en la niñez y adolescencia; la Comisión de Jueces propone a la master *****; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación la propuesta de nombrar como Segunda Magistrada propietario de la Cámara Segunda Especializada de la Niñez y Adolescencia de San Salvador el master *****: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Palacios, Calderón, Flores Durel, Rivera Márquez y Mejía. Magistrado Calderón refiere que siempre ha apoyado para que se nombren jueces de carrera; sin embargo, dado la especialización de la materia ha concurrido con su voto para las anteriores propuestas pues se ha acreditado que tienen experiencia para el área que se les ha designado; Magistrado Marroquín aclara que los anteriores nombramientos entrarán en vigencia a partir del 1/1/2023, en atención a la entrada en vigencia de la Ley Crecer Juntos para la protección de la primera infancia, niñez y adolescencia; Se procede al punto **IV. UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICO LEGAL.** Expone E V el proyecto de resolución del procedimiento disciplinario del empleado L A R D; **se hace constar el retiro del Magistrado Presidente López Jerez, Preside Magistrada Dueñas; Magistrada Dueñas que Preside somete a votación que el proyecto en cuanto al empleado L A R D se retire y se replantee con incorporaciones: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Quinteros, Palacios, Calderón, Flores Durel, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se cierra sesión a las doce horas veintisiete minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte*

*Suprema de Justicia **ACLARA**: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día veinticuatro de noviembre de 2022, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literal e), 24 literal a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP). Asimismo, se ampara en las reservas de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, resolución de Corte Plena de fecha veintiocho de Mayo de 2020, art. 2 de la Constitución de la República. El presente documento consta de dieciocho páginas. San Salvador, a los treinta días del mes de enero de 2023. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*